

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



EJEMPLO A

AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA UN PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE

**NÚMERO DE PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE PROPUESTO: 174650
PERMISO DE INCUMPLIMIENTO NUMERO N312**

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. Equistar Chemicals, LP, PO Box 777, Channelview, Texas 77530-0777, ha solicitado a la Comisión de Calidad de Ambiental de Texas (TCEQ por sus siglas) la emisión de Permiso Propuesto de Calidad de Aire Número 174650 y Permiso de Casi incumplimiento (Nonattainment, en inglés) Número N312, el cual autorizará la construcción de un Unidad de Derivados de Etileno en 8280 Sheldon Road, Channelview, Condado de Harris, Texas 77530. Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 17 de noviembre, 2023. La instalación propuesta emitirá los siguientes contaminantes del aire en cantidades lo suficientemente significativas como para requerir una revisión de incumplimiento: compuestos orgánicos volátiles. Además, la instalación emitirá: monóxido de carbono, contaminantes atmosféricos peligrosos, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos, partículas, incluyendo partículas con diámetros de 10 micras o menos y 2.5 micras o menos, y dióxido de azufre. No se producirá ningún aumento adicional de las emisiones contaminantes de esta instalación.

El Condado de Harris ha sido designado como Casi incumplimiento para ozono porque las Estaciones de Monitores Continuos de Calidad de Aire han indicado que los niveles de ozono exceden las Normas Nacionales de Calidad de Aire Ambientales (NAAQS) para ozono. El ozono a nivel del suelo no se emite directamente en el aire, sino que se crea por reacciones químicas entre los óxidos de nitrógeno (NOx) y los compuestos orgánicos volátiles (COV). La Ley Federal del Aire Limpio (FCAA) requiere que fuentes mayores fijas nuevas, o modificaciones a fuentes existentes en áreas designadas como Casi incumplimiento deberán satisfacer un reviso de Casi incumplimiento para fuentes nuevas antes de empezar construcción.

Como es requerido por un reviso de Casi incumplimiento, todos los contaminantes atmosféricos han sido evaluados y el "nivel de emisiones mínimo" ha sido establecido para el control de estos contaminantes. El incremento de las emisiones de este proyecto será contrarrestado por reducciones en una proporción de 1.30 a 1. Además, el solicitante a demostrado que los beneficios ofrecidos por esta facilidad exceden en valor los costos ambientales y sociales impuestos por su localidad, construcción o modificación. Finalmente, el solicitante a certificado que todas las fuentes mayores de su propiedad o bajo su manejo en el estado están en cumplimiento con todos los límites y normas de emisiones federales y estatales aplicables, o están en un programa para alcanzar cumplimiento con dichos límites y normas. El director ejecutivo de la TCEQ, por consiguiente, ha tomado la decisión inicial de otorgar este permiso.

El director ejecutivo de la TCEQ ha concluido la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un permiso preliminar, el cual, si es aprobado, establecerá las condiciones debajo de las cuales la planta deberá operar. El director ejecutivo ha tomado la decisión preliminar de otorgar este permiso porque cumple con todas las reglas y regulaciones. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del director ejecutivo que incluye el borrador del permiso, el resumen de la determinación preliminar del director ejecutivo, y el análisis de la calidad del aire del director ejecutivo estarán disponibles para ser revisados y copiados en la oficina central de la TCEQ, y la oficina regional de la TCEQ en Houston, y en la Biblioteca pública de North Channel, 15741 Wallisville Road, Houston, Condado de Harris, Texas.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LINEA. Estos documentos están disponibles en el sitio web de la Comisión en www.tceq.texas.gov/goto/cid: la decisión preliminar del director ejecutivo que incluye el borrador del permiso, el resumen

de la decisión preliminar del director ejecutivo, el análisis de la calidad del aire y, una vez disponible, la respuesta del director ejecutivo a los comentarios y la decisión final sobre esta solicitud. Una vez que tenga acceso al CID utilizando el enlace anterior, ingrese el número de permiso para esta solicitud que se proporciona en la parte superior de este aviso. La ubicación pública mencionada anteriormente, la Biblioteca pública de North Channel, 15741 Wallisville Road, Houston, Condado de Harris, Texas, brinda acceso público a Internet. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no como parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-95.125555,29.831111&level=13>.

COMENTARIOS PÚBLICOS/REUNIÓN PÚBLICA. Usted puede presentar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de la reunión pública es el proveer la oportunidad de someter comentarios o hacer preguntas sobre esta solicitud. La TCEQ tendrá una reunión pública si el director ejecutivo determina que hay suficiente interés de parte del público en esta solicitud o si es solicitada por un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado. **Usted puede presentar comentarios públicos adicionales por escrito durante los 30 días después de la fecha de publicación en el periódico de este aviso en la forma establecida en el párrafo de CONTACTOS DE LA AGENCIA E INFORMACIÓN a continuación.**

Después del plazo final para someter comentarios públicos el director ejecutivo considerará los comentarios. **La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, serán entonces enviadas por correo a todos aquellos que hayan sometido comentarios públicos o que hayan solicitado para estar en la lista de correo sobre esta solicitud. La lista de correo también proporcionará instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o la reconsideración de la decisión del director ejecutivo.**

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA EN CONTROVERSIA. Después del plazo final para someter comentarios públicos, el director ejecutivo considerará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos relevantes y materiales, o de otro modo significativos. **La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, serán entonces enviadas por correo a todos aquellos que hayan sometido comentarios públicos o que hayan solicitado para estar en la lista de correo sobre esta solicitud. El correo también le dará instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o reconsideración de la decisión del director ejecutivo.**

Una audiencia en controversia es un proceso legal semejante a un juicio civil en una corte de distrito estatal. Una persona que pueda ser afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricas de la instalación tiene el derecho de petitionar una audiencia en controversia. Para solicitar una audiencia en controversia, usted deberá proporcionar lo siguiente: (1) su nombre (o para un grupo o asociación, un representante oficial), dirección y número de teléfono; (2) el nombre del solicitante y número del permiso; (3) la declaración “[yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de un caso impugnado”; (4) una descripción específica de cómo se vería adversamente afectado por la solicitud y emisiones atmosféricas de la planta de manera que no es común para el público en general; (5) la ubicación y la distancia de su propiedad con relación a la planta; (6) una descripción de cómo usa la propiedad, que pueda ser afectada por la planta; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios. Si la petición la hace un grupo o asociación, uno o más miembros que tienen derecho a solicitar una audiencia deben ser identificados por su nombre y dirección física. Los intereses que el grupo o la asociación busca proteger también se deben identificar. También puede presentar sus modificaciones propuestas a la solicitud / al permiso que satisfarían sus inquietudes. Las peticiones para una audiencia de caso impugnado se deben presentar por escrito dentro de 30 días después de este aviso a la Oficina del Secretario Oficial, a la dirección a continuación.

Una audiencia de caso impugnado sólo será concedida basada en cuestiones disputadas del hecho que son relevantes y materiales a las decisiones de la Comisión sobre la aplicación. La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus observaciones oportunas que no hayan sido retiradas posteriormente. Los asuntos que no se presenten en comentarios públicos no pueden ser considerados durante una audiencia.

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Si la solicitud de audiencia no se ha recibido, o si se retiran todas las solicitudes oportunas de audiencia de caso impugnado, el director ejecutivo podrá emitir su aprobación final de la solicitud. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, ser entonces enviada por

correo a todos aquellos que hayan sometido comentarios públicos o que están en la lista de correo de esta solicitud, y ser puesta electrónicamente en la Base Integrada de Datos de los Comisionados. Si se reciben peticiones para una audiencia en controversia o para que se reconsidere su decisión, el director ejecutivo no aprobará la solicitud para este permiso y remitirá la solicitud y las peticiones a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una junta Comisionados.

LISTA DE CORREO. Usted puede solicitar ser incluido en una lista de correo para recibir información adicional con respecto a esta solicitud mediante el envío de una solicitud a la Oficina del Secretario Principal usando la dirección en el siguiente párrafo.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios públicos o peticiones para una reunión pública o audiencia de caso impugnado se debe presentar a la Oficina del Funcionario Jefe, MC-105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087, o por el Internet al www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/. Por favor tenga en cuenta que toda información personal que usted provea, incluyendo su nombre, su número de teléfono, su dirección electrónica y su dirección física será parte de los récords públicos de la agencia. Para mayor información acerca de esta solicitud o el proceso para permisos, por favor llame a El Programa de Educación Pública de la TCEQ gratis, al 1-800-687-4040.

Mas información puede ser obtenida de Equistar Chemicals, LP en la dirección proveída en el primer párrafo o llamando a Sra. Teresa Peneguy, Permisos Ambientales al (281) 452-8330.

Fecha de Emisión del Aviso: 28 de febrero de 2025